

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SUMARIO

**Ministerio de Gracia y Justicia:**

Real decreto nombrando para la Dignidad de Arcipreste de la Catedral de Mallorca á D. Eugenio Mourelo.  
Otros de indulto.

**Ministerio de Marina:**

*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.

**Ministerio de Hacienda:**

Reales decretos de personal.  
*Dirección general del Tesoro público.*—Informe acerca de las diferencias que existen entre los billetes de la Lotería Nacional legítimos y los falsos.  
*Dirección general de la Deuda pública.*—Anunciando haber incurrido en caducidad el crédito que se menciona.  
*Banco de España.*—Extravío de resguardos de depósito.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**

Real orden disponiendo que las cantidades que por inscripciones de matrícula ingresen en la Escuela superior de Comercio de Valencia queden en beneficio de aquella Diputación provincial y Ayuntamiento.  
Otra disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Patología, etc., vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza.  
*Subsecretaría.*—Anuncios relativos á nombramiento de Tribunales de oposiciones á las cátedras que se expresan.  
Anunciando hallarse vacante en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza la cátedra de Patología general.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**

*Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.*—Relación de patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan.  
*Dirección general de Obras públicas.*—Medidas de desinfección que deben adoptarse en el transporte de ganados por ferrocarril.

**Administración provincial:**

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.  
Edictos de Universidades relativos á provisión de Escuelas de primera enseñanza.

**Administración municipal:**

*Ayuntamiento constitucional de Madrid.*—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.  
Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto por el Real decreto concordado de 17 de Diciembre de 1900;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Dignidad de Arcipreste, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Mallorca por defunción de D. Melchor Vidal, al Presbítero Doctor D. Eugenio Mourelo y Rodríguez, Canónigo de la Metropolitana de Santiago de Cuba.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Julian Garcia San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Vicente Juan Bañón pidiendo indulto de la pena de cadena perpetua que la Audiencia de Valencia le impuso en causa sobre asesinato:

Considerando que, cumplidos por el suplicante treinta años de condena, durante los cuales observó buena conducta, y no existiendo circunstancia alguna que lo impida, procede hacer aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del Código penal:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora y con la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Vicente Juan Bañón de la pena de cadena perpetua que le fué impuesta en la mencionada causa.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Julian Garcia San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Juan Gutiérrez García en solicitud de indulto de la pena de cadena perpetua en que le fué conmutada la de muerte que la Audiencia de Sevilla le había impuesto en causa sobre parricidio:

Considerando que, cumplidos por el suplicante treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 29 del Código, procede el indulto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de dicha gracia:

De acuerdo con la Sala sentenciadora; con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Juan Gutiérrez García de la pena que se le impuso en esta causa.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Julian Garcia San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Juan Pardo Patallo en solicitud de indulto de la pena de cuatro años de presidio correccional á que le fué rebajada la de ocho años de presidio mayor que la Audiencia de Oviedo le impuso en causa sobre falsedad en documento oficial:

Teniendo en cuenta las pruebas de arrepentimiento que viene dando el reo y su excelente conducta en el tiempo sufrido de condena:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora; de acuerdo con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á Juan Pardo Patallo el resto de la pena que aun le falte por cumplir por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto en donde cometió el delito.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Julian Garcia San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la propuesta que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Código, eleva la Audiencia de Zamora en solicitud de que se conmute por otra menos grave la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena que en causa sobre expendición de billetes del Banco falsos impuso á Francisco y á Angel Mielgo Cid:

Teniendo en cuenta que la pena resulta notoriamente excesiva si se atiende al grado de malicia de los culpables y á la insignificancia del daño que ocasionó el delito:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala; con lo consultado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena que se impulso en esta causa á Angel y á Francisco Mielgo Cid por la de seis años de presidio correccional.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Julian Garcia San Miguel.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por traslación, Inspector de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Carlos Torrijos y Lacruz, Delegado de Hacienda en la provincia de Guadalajara con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Guadalajara, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. José Perea y Eulate, que lo es en la de Santander con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Angel Urzáiz.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

## Y BELLAS ARTES

## REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Como complemento del Real decreto de 29 de Noviembre próximo pasado declarando oficialmente constituida la Escuela superior de Comercio de Valencia, cupo presupuesto de gastos queda á cargo de aquella Diputación provincial y del Ayuntamiento, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción pública;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las cantidades por inscripciones de matrícula ingresen en beneficio de dichas Corporaciones como auxilio para el sostenimiento del expresado Centro de enseñanza; que se abonen en papel de pagos al Estado lo que corresponde por la expedición de títulos, y que se observe, en cuanto se relaciona con los derechos que los alumnos han de satisfacer, lo prevenido con respecto á todas las demás Escuelas oficiales de Comercio, cuya legislación ha de aplicarse al nuevo establecimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En la Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza se halla vacante la cátedra de Patología general y especial, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica, Medicina legal y Clínica médica; y en consecuencia,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de dicha cátedra en el turno de traslación, que es el que le corresponde, con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1901, al que serán admitidos sin distinción de categorías de establecimientos, como previene el art. 16 de dicho Real decreto, los Profesores numerarios de las Escuelas de Veterinaria que estén desempeñando la misma asignatura ó que las hubiesen desempeñado en virtud de oposición directa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE MARINA

## AVISO A LOS NAVEGANTES

## Dirección de Hidrografía.

GRUPO 201. — 6 DE DICIEMBRE DE 1901.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## Islas San Pedro y Miquelón.

Estación de salvamento de la isla San Pedro.

(Avis aux Navigateurs, núm. 368/2.360. Paris, 1901.)

Núm. 931, 1901.—Según el Anuario de la Sociedad Central de Salvamento de Naufragos para 1901, se han establecido dos cañones lanzacabos, uno en el puerto de San Pedro y otro en la Isla aux Chiens.

Carta núm. 138 de la sección IX.

## Archipiélago de las Azores.

Isla San Miguel.—Datos complementarios relativos á la luz de la punta Da Ferraria.

(Avisos aos Navegantes, núm. 18/23. Lisboa, 1901.)

Núm. 932, 1901.—Desde el 9 de Noviembre de 1901 presta servicio en la punta Da Ferraria, una luz de un grupo de 3 destellos blancos de un segundo de duración cada uno, separados por intervalos de un segundo; entre dos grupos de destellos ó entre dos destellos de un mismo grupo, los eclipses son totales.

Esta luz ilumina: del N. 6° W. al S. 21° E. por el W. y el S. (195°).

La linterna es roja y el basamento del faro es de basalto de color gris.

El aparato de iluminación es de tercer orden.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 6.

Carta núm. 216 de la sección II.

## MAR MEDITERRÁNEO

## España (costa NE.)

Supresión de la luz de puerto de Salou.

Núm. 933, 1901.—El Sr. Ingeniero Jefe del servicio central de señales marítimas comunica que por Real orden de 2 del actual ha quedado suprimida definitivamente la luz del puerto de Salou, señalándose el día 23 del corriente para la extinción de dicha luz.

Cuaderno de faros serie A, núm. 25.

## Italia (costa W.)

Puerto de Civitavecchia.—Datos relativos á las luces.

(Aviso ai Naviganti, núm. 199/226. Génova, 1901.)

Núm. 934, 1901.—Se han reparado las averías de la nueva rama que forma la prolongación del antiguo rompeolas de Civitavecchia, funcionando por tanto con regularidad la luz relámpago de destellos blancos cada 5 segundos, que se enciende en la cabeza N. de esta prolongación.

Las luces interiores de la entrada, que se veían desde el mar por la brecha del muro de defensa, quedan ocultadas nuevamente por la reconstrucción de este muro.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 70.

Carta núm. 581 de la sección III.

## OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

## MAR DE CHINA

## Sumatra (costa E.)

Luz en proyecto en Edi (Edi Rajoet)

(Avis aux Navigateurs, núm. 365/2.344. Paris, 1901.)

Núm. 935, 1901.—En el transcurso del mes corriente se debe encender en Edi una luz fija blanca, elevada 19 m. sobre el nivel de pleamar y visible á 13 millas.

Esta luz se reemplazará más adelante por otra de distinta apariencia.

Situación aproximada: 4° 57' 50" N. por 103° 59' 7" E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 134.

Carta núm. 498 de la sección IV.

Batue Bara.—Cambio de carácter del faro.

(Avis aux Navigateurs, núm. 365/2.346. Paris, 1901.)

Núm. 936, 1901.—El poste de madera de la luz de Batue Bara ha debido sustituirse por un soporte de hierro, pintado de blanco, de 13 m. de altura.

Situación aproximada: 3° 14' 30" N. por 105° 47' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 134.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público  
y Ordenación general de Pagos del Estado.

## Loterías.

La falsificación descubierta de los billetes de Lotería del sorteo que se ha de celebrar el día 23 del presente mes, ha hecho que por los funcionarios peritos encargados ordinariamente de la confección de billetes, se practique un prolijo reconocimiento de los falsos y una minuciosa comprobación con los legítimos, á fin de deducir y determinar las diferencias entre unos y otros para que puedan fácilmente distinguirse.

Este trabajo realizado permite asegurar que no existe peligro de satisfacer premios á billetes falsos, quedando, por tanto, con la necesaria garantía los intereses del Estado; pero considerando conveniente que el público conozca también las enunciadas diferencias entre los billetes falsos y los legítimos, así para que se abstengan todos de adquirir todavía aquéllos, como para que si deduce alguna persona que el adquirido es obra de los falsificadores pueda presentarlo al Juzgado de instrucción que ha incoado la correspondiente causa criminal y hacer ante el mismo las manifestaciones que le sean posibles, y contribuir de este modo al esclarecimiento de los hechos y descubrimiento de los culpables, he resuelto que el referido informe de los citados peritos, en cuanto detalla las diferencias, se publique en la GACETA DE MADRID.

Es el siguiente:

1.ª La numeración de los billetes falsos es de un dibujo más delgado que el de los legítimos, y su distancia, ó sea el espacio que ocupan los guarismos, difiere próximamente en unos cuatro milímetros menos; vistos por el reverso, en el bajo relieve aparecen como hechos á mano con pincel ó brocha, por lo toscos que aparecen.

2.ª El sello resulta impreso con tinta descolorida y de un dibujo imperfecto, observándose en la línea que forma medio punto, en la parte superior que dice «Dirección general del Tesoro», que las letras son más finas y largas que las de los legítimos; también se ve en el lado derecho, separación central de dicho sello, que hay seis círculos ó perlas, mientras que en los legítimos tiene siete; el número representativo de la máquina en que ha sido sellado está bastante confuso y con el mismo defecto que en todos los demás detalles anteriormente expuestos; y con respecto al sello en seco, aparece tan imperceptible una huella, que no puede asegurarse que pueda ser sello; y

3.ª El número del folio ó contraseña, que en los legítimos es de un dibujo de gruesos y perfiles, en los falsificados resulta como hecho á pluma, más delgado y más alto que aquéllos.

Madrid 17 de Diciembre de 1901.—El Director general, J. R. de Oya.

## Dirección general de la Deuda pública.

## Sección de Ultramar.

Con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo, apartado 3.º del art. 14 de la ley de 18 Junio 1890, ha incurrido en caducidad el crédito de 1.906'52 pesos, reconocido en el expediente 447 de amortizable para ser satisfecho en la Deuda de Cuba amortizable al 1 y 3 por 100, á favor de D. Rafael Delgado López, porque habiendo sido llamada la interesada Doña María Belén Sánchez por la GACETA DE MADRID de 8 de Noviembre de 1900, no se ha presentado á reclamar los valores correspondientes, dentro del plazo de un año establecido en dicha ley.

Lo que en virtud de las prescripciones de los párrafos tercero y cuarto, apartado 3.º, del art. 14 de la referida ley, se pone en conocimiento de la interesada; advirtiéndole que contra esta declaración de caducidad puede alzarse en el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, y de la resolución de éste ante el Tribunal Contencioso administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la ley sobre ejercicio de esta jurisdicción de 13 de Septiembre de 1888.

Madrid 17 de Diciembre de 1901.—El Director general, Miguel Monares.

## Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible, números 460.366 y 461.577, expedidos por este establecimiento en 2 y 6 de Julio de 1900 á favor de D. Valeriano Weyler Nicolau, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 23 de Noviembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 15 de Diciembre de 1901.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X—2440

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

## Y BELLAS ARTES

## Subsecretaría.

Esta Subsecretaría hace público, á los efectos del art. 11 del reglamento de oposiciones á cátedras de 11 de Agosto úl-

timo, que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Química inorgánica aplicada á la Farmacia, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, ha quedado nombrando en la siguiente forma:

Presidente, D. Gabriel de la Puerta, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Baldomero Bonet, D. Germán Cerezo, D. Manuel Rodríguez Avila, D. Miguel María Sojo, D. Joaquín Olmedilla y D. Angel Belloguín; y

Como suplentes: D. Ricardo Sádaba, D. Victoriano García de la Cruz, D. Bernabé Dorronsoro y D. Gaspar Gómez Velasco.

Los opositores á la expresada cátedra que tienen completos sus respectivos expedientes, y por consiguiente, acreditada su capacidad legal, son: D. Enrique de Cuenca, D. Gabriel Arturo Romero Landa, D. Alvaro del Busto y Marcos, D. José Delofen y Poch y D. Román Casares Bescansa.

Deberán justificar ante el Tribunal su aptitud legal, antes de dar comienzo á los ejercicios, y refiriéndola á la fecha de 31 de Octubre del año corriente en que terminó el plazo de convocatoria, D. José López Capdepón y D. Gabriel López Viota.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Esta Subsecretaría hace público, á los efectos del art. 11 del reglamento de oposiciones á cátedras de 11 de Agosto último, que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de nueva creación de Psicología experimental, vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de Naturales, de la Universidad Central, ha quedado nombrado en la siguiente forma:

Presidente, D. Nicolás Salmerón y Alonso

Vocales: D. José Gómez Osaña, D. Manuel Antón Ferrándiz, D. Eduardo Boscá Casanovas, D. Carlos María Cortezo, D. Luis de Hoyos y Sáinz y D. José de Castro y Castro; y

Como suplentes: D. Salvador Calderón y Arana, D. Augusto González Linares, D. Félix Gila Fidalgo y D. Rafael Salillas.

Los opositores á la expresada cátedra que tienen completos sus respectivos expedientes, y por consiguiente acreditada su capacidad legal, son: D. Abdón Sánchez Hernández, D. Antonio Martínez y Fernández Castillo, D. Jesús Bartrina y Capella, D. José Rioja y Martín y D. Luis Simarro y Lacabra.

El opositor D. Jaime Vera y López deberá justificar ante el Tribunal su aptitud legal antes de dar comienzo los ejercicios, refiriéndola á la fecha de 13 de Diciembre de 1900 en que terminó el plazo de convocatoria.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Esta Subsecretaría hace público, á los efectos del art. 11 del reglamento de oposiciones á Cátedras de 11 de Agosto último, que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Patología quirúrgica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, ha quedado nombrado en la siguiente forma:

Presidente, D. Alejandro San Martín, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. José Ribera y Sanz, D. Luis Guedea y Calvo, D. Ramón Jiménez García, D. Ladislao Ricardo Lozano, Don José Ustáriz y D. Caledonio Comparé; y

Como suplentes: D. Antonio Fernández Chacón, D. Pascual Garín y Salvador, D. Teodoro Ríos Blanco y D. Eulogio Cervera.

Los opositores á la expresada cátedra que tienen completos sus respectivos expedientes, son: D. Mateo Bonafont y Nogués, D. Cristino Joaquín Muñoz Pérez, D. Fermín Pérez Macías, D. Vicente Ubaros y Castell, D. Octavio García Ruriel, D. Rafael Navarro García, D. Francisco Romero Molezun, D. Isidoro Rodríguez Trigueroe, D. Manuel Varela Badio, D. Guillermo Sánchez Aguilera, D. José Martín Barrales, D. Mariano Iñiguez y Ortiz y D. Fermín Garrido Quintana.

Deberán justificar ante el Tribunal su aptitud legal antes de dar comienzo á los ejercicios, y refiriéndola á la fecha de 31 de Octubre del corriente año en que terminó el plazo de convocatoria, D. Luis Blanco Rivero, D. Rafael Plaza y Plaza y D. Rafael García Duarte.

Madrid 11 de Diciembre de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Esta Subsecretaría hace público, á los efectos del art. 11 del reglamento de oposiciones á cátedras de 11 de Agosto último, que el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia, vacantes en las Facultades de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago, ha quedado nombrado en la siguiente forma:

Presidente, D. José Rodríguez Carracido, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Germán Cerezo, D. Juan Ramón Gómez Pamo, D. Eduardo Estebas, D. Marcelo Rivas, D. Blas Lozano y D. Antonio Eleicegui; y

Como suplentes: D. Joaquín González Hidalgo, D. Telesforo Aranzadi, D. Miguel María Sojo y D. Joaquín Olmedilla.

Los opositores á las expresadas cátedras que tienen completos sus respectivos expedientes, y por consiguiente, acreditada su capacidad legal, son: D. Jesús Goizusta y Díaz, D. Fermín Bescansa Casares, D. José López Capdepón, Don César Sobrado y Maestro y P. Gonzalo Brañas.

El opositor D. Juan Nacle y Herrera deberá justificar ante el Tribunal su aptitud legal antes de dar comienzo á los ejercicios, y refiriéndola á la fecha de 30 de Octubre de 1899 en que terminó el plazo de convocatoria.

Madrid 11 de Diciembre de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Esta Subsecretaría hace público, á los efectos del art. 11 del reglamento de oposiciones á cátedras de 11 de Agosto último, que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de nueva creación de Organografía y Fisiología animal, vacante en la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, ha quedado nombrado en la siguiente forma:

Presidente, D. Julián Calleja.

Vocales: D. Francisco de P. Martínez Sáez, D. Alberto Segovia, D. Eduardo Boscá, D. Félix Gila y Fidalgo, D. Joaquín González Hidalgo y D. José Gómez Osaña; y

Como suplentes: D. Manuel Antón, D. Odón de Buén, Don Pascual Nacher y Vilar y D. Manuel Cazorro y Ruiz.

Los opositores á la expresada cátedra que tienen completos sus respectivos expedientes, y por consiguiente, acreditada su capacidad legal, son: D. Francisco de las Barras de Aragón, D. Domingo Sánchez, D. Antonio Martínez y Fernández Castillo, D. José Rioja Martín, D. Enrique Rodríguez Aguado, D. Rafael Tarín, D. José López de Zuazo y D. José Gogorza y González.

Deberán justificar ante el Tribunal su aptitud legal, antes de dar comienzo los ejercicios, y refiriéndose á la fecha de 13 de Diciembre de 1900, en que terminó el plazo de convocatoria, D. Eduardo Hernández Pacheco, D. Antonio Lora y Don Abelardo Bartolomé y del Cerro.

Quedan excluidos los opositores D. Antonio Vila Nadal, D. Félix Gila y D. Pascual Nacher; el primero, por haberse recibido en este Ministerio su solicitud con posterioridad al vencimiento del plazo señalado para admitirlas, según se comprueba con la fecha del sello de entrada del Registro general de este Ministerio; y el segundo y tercero, porque habiendo sido designados para formar parte del Tribunal de estas oposiciones como Vocal y Vocal suplente respectivamente, y no habiendo renunciado estos cargos en el término señalado al efecto, se supone que implícitamente renuncian á su calidad de opositores.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza la cátedra de Patología general y especial, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica, Medicina legal y Clínica médica, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 15, número 1.º, del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de las Escuelas de Veterinaria que deseen ser trasladados á la misma puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de iguales asignaturas en virtud de oposición y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todas los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Diciembre de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

### Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

#### Negociado del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1901 (1).

Expediente núm. 25.531. Doña Aurora Pascual Fracaso. Patente de invención por veinte años por una máquina eléctrica.

Expedida en 16 de Marzo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.536. D. Pedro Alias García.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento químico para obtener un betún grasiento.

Expedida en 26 de Mayo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Julio de 1901.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Expediente núm. 25.542. Mr. Jean Bernard.

Patente de invención por veinte años por un producto industrial «Llantas de madera».

Expedida en 31 de Marzo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.545. Mr. Juan Sala.

Patente de invención por veinte años por un nuevo aparato quemador universal de vaporización instantánea.

Expedida en 31 de Marzo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.551. Mr. Emidio Puliafi.

Patente de invención por veinte años por un aparato ó disposición protectora de los tubos flexibles de cauchout, tela, etc.

Expedida en 16 de Marzo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.552. D. Eduardo L. Barril.

Patente de invención por veinte años por un proca dimiento mecánico para montar ó unir las cabezas de las lámparas de incandescencia por medio de una lámina metálica soldada al culote.

Expedida en 20 de Marzo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.553. D. Julio Roig y Raventós.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento químico-mecánico para la fabricación de almidón de maíz.

Expedida en 31 de Marzo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.570. D. Antonio Sala.

Patente de invención por veinte años por una máquina para la fabricación ó producción de astillas de madera de tea.

Expedida en 31 de Marzo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.571. D. Juan Giró y Prat.

Patente de invención por veinte años por el producto industrial toquillas ó pañuelos de veludillo de algodón con franja, puntilla ó fleco.

Expedida en 31 de Marzo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.578. Los Sres. D. Nicolás Torres Fresno y D. J. Félix Game.

Patente de invención por veinte años por una nueva máquina para timbrar toda clase de cintas denominada Precintógrafo anunciador.

Expedida en 31 de Marzo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Julio de 1901.

(Se continuará.)

### Dirección general de Obras públicas.

Siendo al presente, por el incremento que diferentes epizootias van tomando en muchas provincias de España, más que nunca conveniente la puntual observancia de las disposiciones encaminadas á combatir aquellas enfermedades ó prevenir su desarrollo, esta Dirección general encarga muy especialmente á V. S. cuide de que se cumpla con todo rigor por las Compañías de ferrocarriles lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1875, haciendo que en las estaciones de llegada, en presencia y bajo la responsabilidad de los Agentes de esa División, sean lavados y desinfectados con cloro, después de cada viaje, los vagones y jaulas en que se haya transportado ganado; no debiendo consentir V. S. en modo alguno y por ningún concepto que sin haberse llevado á cabo el lavado y desinfección indicados sean destinados de nuevo al transporte los vagones que hayan contenido ganado de cualquier clase que fuese.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1901.—El Director general de Obras públicas, Diego Arias de Miranda.—Sr. Ingeniero Jefe de la ..... División.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Administración de Hacienda de la provincia de Valencia.

#### Sección de Investigación.

Con arreglo á lo que dispone el art. 60 del reglamento de procedimiento de 15 de Abril de 1890, se notifica por medio de este periódico oficial á D. Florentino Fons, vecino que fué de Sagunto, y cuyo domicilio actual se ignora, que el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha señalado el día 31 del mes corriente, á la hora de las diez, para la celebración de la Junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente de supuesta defraudación de la contribución industrial, instruido contra el expresado Sr. Fons por dedicarse á la industria de casa de huéspedes sin hallarse debidamente matriculado; advirtiéndole que puede asistir á dicho acto por sí ó por persona que le represente, y se le admitirán cuantas pruebas sean pertinentes á su defensa, y también que aunque no concurra al acto la Junta resolverá. Valencia 14 de Diciembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Juan Monmeneu. 4562—M

Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de Granada, núm. 31.

Relación nominal de las clases e individuos de tropa que han pertenecido al mismo en la isla de Cuba, y que estando terminados sus ajustes abreviados conforme á las Reales ordenes de 7 de Marzo y 2 de Abril de 1900 (Colecciones legislativas números 67 y 68 respectivamente), pueden desde luego, los que lo deseen, solicitar los alcances que en los mismos les resultan, debiendo dirigir las instancias al Jefe de esta Comisión, acompañando á ellas los herederos de los que han fallecido la información testifical que determina la Real orden circular de 23 de Noviembre de 1896, por medio de la cual acrediten el derecho que tienen al cobro de los mencionados créditos, expresando también el pueblo y provincia en que residan.

CLASES	NOMBRES	NÚMERO	OBSERVACIONES	CLASES	NOMBRES	NÚMERO	OBSERVACIONES
Soldado de segunda	Alejo Serrano Rodríguez	1	Fallecido.	Soldado de segunda	Jenaro Olivares Avíos	1	Fallecido.
Corneta	Aquilino Andújar Bergara	1	Idem.	Cabo	Gumersindo Custoya San Martín	1	»
Soldado de segunda	Antonio Cuenca Castillo	1	Idem.	Soldado	Gregorio Paz Gómez	1	»
Idem	Antonio Tamargo Torres	1	Idem.	Cabo	Gabriel Morallón Pacheco	1	Fallecido.
Idem	Antonio Calvente Puertas	1	Idem.	Soldado	Gregorio Mateo Luñonero	1	»
Idem	Adolfo Morejón Fernández	1	»	Idem	Ildefonso Cantador Rojas	1	Fallecido.
Idem	Antonio Berruguilla Nadal	1	Fallecido.	Idem	Isidro Molina Martínez	1	»
Idem	Antonio Gil Peláez	1	Idem.	Idem	José Martínez Idigora	1	Fallecido.
Idem	Alfonso Escudero López	1	»	Idem	Juan Díaz Fernández	1	Idem.
Idem	Antonio Rodríguez Gómez	1	Fallecido.	Idem	José Melgarejo Moreno	1	Idem.
Idem	Antonio Bernal Ruiz	1	Idem.	Idem	José Cruz Raya	1	Idem.
Idem	Antonio Medina Jiménez	1	Idem.	Idem	Juan Mata Pérez	1	Idem.
Idem	Angel Aguayo Moreno	1	Idem.	Idem	Juan Gallardo Pastor	1	Idem.
Idem	Andrés Díaz Fernández	1	Idem.	Idem	José Río del Río	1	Idem.
Idem	Alfonso Olmedo Ríos	1	Idem.	Idem	José González Acosta	1	Idem.
Cabo	Antonio Moya Joya	1	Idem.	Idem	Juan Cuesta García	1	Idem.
Soldado	Antonio Guerrero Rubio	1	Idem.	Idem	Juan Carretero Salcedo	1	Idem.
Idem	Amador Ruiz Castillo	1	Idem.	Idem	José García Martínez	1	Idem.
Idem	Andrés Alarcón Salvador	1	Idem.	Idem	José García Lizarte	1	Idem.
Idem	Andrés Navarrete Martínez	1	Idem.	Idem	José Cantano Fernández	1	Idem.
Soldado de segunda	Andrés Domínguez Aranda	1	Idem.	Idem	Jaime Pérez Slmón	1	»
Idem	Andrés García Soriano	1	Idem.	Idem	José Molinero Pintado	1	Fallecido.
Idem	Antonio Vila Fondevila	1	Idem.	Cabo	José Vela Rodríguez	1	Idem.
Corneta	Antonio Mora Torres	1	Idem.	Soldado de segunda	José Fernández Castillo	1	Idem.
Soldado de segunda	Agustín Terrón Ramos	1	Idem.	Idem	Joaquín Castillo Ramos	1	»
Idem	Agustín Marín Ortega	1	»	Idem	José Fernández Martínez	1	Fallecido.
Idem	Antonio Chamorro Tirado	1	Fallecido.	Idem	José Sánchez García	1	»
Idem	Antonio Prado Pérez	1	Idem.	Idem	Juan Mena Gómez	1	Fallecido.
Idem	Antolín González Blanco	1	Idem.	Idem	Joaquín Vila Fons	1	»
Idem	Antonio Ramos Castaño	1	Idem.	Idem	José Granados Medina	1	»
Idem	Ambrosio García Herrera	1	»	Idem	José Segovia Jordán	1	»
Idem	Anacleto San José Expósito	1	Fallecido.	Idem	Juan Anguita Polaina	1	»
Corneta	Andrés Guerrero Bravo	1	Idem.	Idem	Juan Lozano López	1	Fallecido.
Sargento	Antonio Valdivia Aguayo	1	»	Idem	José Jiménez Volante	1	Idem.
Soldado de segunda	Angel González Martínez	1	»	Idem	Juan Ortega Ginés	1	Idem.
Idem	Antonio Tarifa Puentes	1	»	Idem	José González Torres	1	Idem.
Sargento	Antonio Gómez López	1	Fallecido.	Idem	Juan del Valle Titos	1	Idem.
Soldado de segunda	Antonio Cañas Vara	1	Idem.	Idem	José Campos Miranda	1	Idem.
Idem	Andrés Hueso Hoyonate	1	»	Idem	Juan Cruz Valderrábano	1	Idem.
Idem	Antonio Abellán Reina	1	»	Idem	Juan Vega Freire	1	Idem.
Idem	Antonio Herrera Delgado	1	Fallecido.	Idem	José Jiménez Vázquez	1	Idem.
Idem	Agustín Vilches Cabello	1	Idem.	Idem	Juan Pallán Peláez	1	Idem.
Idem	Antonio Fernández Jiménez	1	»	Idem	Juan Sánchez Roldán	1	»
Idem	Antonio García Pérez	1	Fallecido.	Idem	Juan Castro Montes	1	»
Idem	Antonio Lozano Mesa	1	Idem.	Idem	Juan González Salas	1	»
Idem	Antonio López Robles	1	Idem.	Cabo	José Guzmán Sánchez	1	»
Idem	Antonio Sánchez Romero	1	Idem.	Soldado de segunda	José Pérez Castillo	1	»
Idem	Antonio Romeral García	1	Idem.	Idem	Juan Heredia Requena	1	»
Idem	Andrés Rosalía Martínez	1	»	Idem	José López López	1	»
Idem	Bernabé Baños González	1	Fallecido.	Corneta	José Baena Rodríguez	1	»
Idem	Bonifacio Gómez Mata	1	Idem.	Soldado	José Fernández Morillo	1	Fallecido.
Idem	Bonifacio Prieto Zango	1	Idem.	Idem	José Salas Bejarano	1	Idem.
Idem	Bartolomé Fraile Pérez	1	Idem.	Idem	Juan Morallón Salcedo	1	Idem.
Idem	Baldomero Sánchez Pascual	1	»	Idem	Juan Hernández Gómez	1	Idem.
Idem	Braulio Estebane Gómez	1	Fallecido.	Idem	Juan Arcas Sánchez	1	Idem.
Idem	Baltasar Herrero Figal	1	»	Idem	Juan Estévez Rodríguez	1	»
Idem	Bienvenido Muñoz Sola	1	»	Idem	Juan Quesada Rodríguez	1	Fallecido.
Corneta	Bernabé Expósito Casas	1	»	Idem	José Serrano Bertos	1	»
Soldado de segunda	Bartolomé Domínguez Florido	1	»	Sargento	José Pérez Alvarez	1	»
Idem	Carlos Arjona Muñoz	1	Fallecido.	Soldado	José Sánchez Galiano	1	Fallecido.
Idem	Clemente Muñoz Martínez	1	»	Idem	Juan Sánchez Navarro	1	»
Idem	Cristóbal Costela Gálvez	1	Fallecido.	Idem	Juan Ferrer Morales	1	Fallecido.
Idem	Celedonio San José Expósito	1	Idem.	Idem	Juan Sánchez García	1	Idem.
Idem	Cándido Moreno Abarca	1	Idem.	Soldado de primera	José Valdivieso Hernández	1	»
Idem	Carlos López Expósito	1	Idem.	Soldado de segunda	Juan Pérez Navarro	1	»
Idem	Casto Fernández Gutiérrez	1	Idem.	Cabo	José Martín Cuadro	1	Fallecido.
Idem	Cipriano Pérez Fernández	1	Idem.	Soldado de segunda	José Sánchez Gomera	1	»
Idem	Diego Viudez Parra	1	Idem.	Idem	Juan Isla Ruiz	1	»
Idem	Domingo Rodríguez Encina	1	Idem.	Idem	José Sánchez Gamarra	1	»
Idem	Doroteo Moreno Lumbreras	1	Idem.	Idem	Juan Paz Zamora	1	Fallecido.
Idem	Diego Alvarez Gutiérrez	1	Idem.	Corneta	José Valenzuela Coline	1	»
Idem	Domingo López González	1	Idem.	Sargento	José Avilés Holanda	1	»
Idem	Diego Paredes Ramírez	1	Idem.	Cabo	José Noguera López	1	»
Idem	Eulalio López Bejarano	1	Idem.	Sargento	Leopoldo Quintero Gómez	1	»
Idem	Eufasio Martín Díaz	1	Idem.	Soldado de segunda	Leandro Torrijo González	1	Fallecido.
Idem	Enrique Arboleda Salazar	1	Idem.	Idem	Lucas Martos Martínez	1	Idem.
Idem	Eusebio Tortosa Morales	1	Idem.	Idem	Manuel Sánchez Díaz	1	Idem.
Idem	Ezequiel Fernández Rodríguez	1	»	Idem	Manuel Lozano Bueno	1	Idem.
Idem	Eduardo Martín Tristel	1	Fallecido.	Idem	Miguel Ballesteros Pérez	1	Idem.
Idem	Eduardo Vilches Molina	1	»	Idem	Matías Díaz Fernández	1	Idem.
Idem	Emilio Padilla Candría	1	Fallecido.	Idem	Modesto Castellar Fernández	1	Idem.
Idem	Enrique López Salamanca	1	Idem.	Idem	Manuel Romero Martínez	1	Idem.
Corneta	Francisco Hernández Cabrera	1	Idem.	Idem	Marcos Cojar Herrero	1	Idem.
Soldado de segunda	Francisco Magro Moreno	1	»	Idem	Manuel Moya Parra	1	Idem.
Idem	Francisco Fuentes Muñoz	1	Fallecido.	Idem	Manuel Cuesta Muñoz	1	Idem.
Idem	Feliciano Moyano García	1	»	Idem	Manuel Gallardo Díaz	1	Idem.
Idem	Francisco Teruel Díaz	1	»	Idem	Manuel Biedma Cazorla	1	»
Idem	Francisco Velasco Luque	1	Fallecido.	Idem	Manuel García Soriano	1	Fallecido.
Idem	Francisco Fernández Varea	1	Idem.	Idem	Miguel Gallego Salas	1	Idem.
Idem	Francisco Rueda Lara	1	Idem.	Idem	Manuel Sierra Morilla	1	»
Idem	Francisco Portillo Romero	1	Idem.	Idem	Manuel Parra Moreno	1	Fallecido.
Idem	Francisco García Montoya	1	»	Idem	Manuel Cuevas Luque	1	»
Idem	Francisco Casaño Sánchez	1	Fallecido.	Idem	Manuel Castellano Navarrete	1	Fallecido.
Idem	Francisco García Zurita	1	Idem.	Idem	Manuel Malaver Moreno	1	Idem.
Idem	Francisco Cabrera García	1	Idem.	Idem	Manuel Prado Guerrero	1	Idem.
Idem	Francisco Arrebola Casares	1	Idem.	Idem	Manuel García Sánchez	1	Idem.
Idem	Francisco Lumbreras Contreras	1	Idem.	Idem	Miguel Estévez Castillo	1	Idem.
Idem	Francisco Martín Fernández	1	Idem.	Idem	Miguel Cascajares	1	Idem.
Idem	Francisco Caballero Rubio	1	»	Idem	Manuel Castro García	1	Idem.
Idem	Fernando Quiles Martínez	1	Fallecido.	Idem	Miguel Pérez González	1	Idem.
Idem	Fernando Rubio Jiménez	1	»	Idem	Manuel Reyes García	1	Idem.
Idem	Francisco Borrego Serrano	1	»	Idem	Manuel Valverde Jiménez	1	»
Idem	Francisco Sáenz Melero	1	Fallecido.	Idem	Miguel Clamajirán Infante	1	Fallecido.
Corneta	Faustino Torres Rivera	1	»	Corneta	Nicasio Vico Sola	1	»
Sargento	Francisco Fábregas Fons	1	»	Soldado	Nicolás Fernández Vilches	1	Fallecido.
Soldado de segunda	Francisco García Rodríguez	1	Fallecido.	Idem	Pedro Muñoz Gálvez	1	Idem.
Idem	Francisco Pérez Ramírez	1	»	Idem	Pedro Varón Guirado	1	Idem.
Idem	Félix Rivas Béjar	1	»	Idem	Pedro Martínez Alvarez	1	»
Idem	Francisco Moreno Pedroza	1	Fallecido.	Idem	Pedro Cantero Bedoque	1	Fallecido.
Idem	Francisco Madrid Delgado	1	Idem.	Corneta	Pedro Calvo Valbuena	1	»
Idem	Félix Rivas Gutiérrez	1	Idem.	Cabo cornetas	Pedro Martín Catá	1	Fallecido.
Idem	Francisco López Ruiz	1	Fallecido.	Soldado de segunda	Pablo Rubio Martínez	1	»
Corneta	Félix Sánchez Martín	1	»	Idem	Plácido Delgado Coyos	1	»





al ausentarse trece años, estatura pequeña, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, sin barba y color blanco.

Alvaro Gutiérrez y García, hijo de María; de San Jorge de Herez, edad al ausentarse trece años, estatura creciendo, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ninguna y color sano.

Saturnino Fernández y Muñiz, hijo de José María; de Nambro, edad al ausentarse catorce años, estatura creciendo, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, sin barba y color sano.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 69 del citado reglamento

Luanco 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, P. O., Jenaro Prendes. 4670—M

**Alcaldía constitucional de Siero.**

D. Joaquín Esnal Rodríguez, Alcalde de Siero, en la provincia de Oviedo.

Hago saber que en expediente instruido á instancia de los mozos números 116 y 146 de este sorteo, se acordó, en sesión de hoy, declarar en condiciones de ley, la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de los hermanos:

Pedro Cerujo Sanmartín, hijo de Ramón y Carlota, nacido en Poja el 2 de Agosto de 1879, y que marchó á América hace más de catorce años y

Manuel Calleja Bernardo y Quirós, de Jerónimo y Ventura, que nació en 1875, que se ausentó para América también hace más de doce años.

Habiendo marchado siendo niños, no se consignan sus circunstancias personales, que en la actualidad son indeterminadas.

Lo que se anuncia á los efectos de la ley quintas. La Pola 31 de Julio de 1901.—Joaquín Esnal. 4674—M

**Alcaldía constitucional de Urriés.**

Ausente hace más de diez años de este pueblo el mozo Mariano Orduña Peire, é ignorándose su paradero, si bien hay motivo para suponer se encuentre en la República Argentina, se trata de averiguarlo con certeza, y al par que se le llama por el presente edicto, se ruega á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, todo ello á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de quintas.

Urriés 12 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Félix Ventura.

*Señas.*

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño claro, color sano, nariz regular, barba clara, señas particulares ninguna. 4678—M

**Alcaldía constitucional de Villaviciosa.**

A instancia del mozo Alfonso Llovio Bonera, del reemplazo del año actual, vecino de esta villa, se ha incoado expediente para acreditar que su padre Antonio Llovio Fernández continúa en ignorado paradero por más de diez años, el cual se ausentó de la casa conyugal en la villa de Llanes el año de 1881, cuyas señas personales del mismo cuando se ausentó eran las siguientes: edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba afeitada, particulares ninguna.

Y en cumplimiento á lo que previene el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las Autoridades y personas que tengan noticia del paradero de dicho individuo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos oportunos.

Villaviciosa 12 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Adolfo Pardo. 4676—M

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados militares.**

**BARCELONA**

D. Pedro Roselló Axet, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor para la evacuación de un exhorto é interrogatorio en la persona de José Fatjó Sendrós.

Por el presente edicto (usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar), cito, llama y emplazo á José Fatjó Sendrós, repatriado de Filipinas y desembarcado del vapor *San Ignacio de Loyola* en el puerto de Barcelona el día 16 de Agosto de 1897, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Docks, que ocupa el regimiento de Caballería de Treviño, con el fin de prestar declaración; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 28 de Noviembre de 1901.—Pedro Roselló. 4570—M

D. Ricardo Onís Vidal, segundo Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente en averiguación de las causas que motivaron la inutilidad física en campaña del soldado del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 75, Ventura Franco Cuello.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de Uzuela (León), para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de León, manifieste á este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Jaime I de esta capital, el punto de su residencia, con el fin de que pueda ser reconocido por dos Médicos militares, ó de igual clase civiles, para averiguar las causas que motivaron su inutilidad en campaña.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero de dicho soldado, y en

caso de saberlo lo manifiesten á este Juzgado, para que pueda ser reconocido; pues así lo tengo acordado en diligencia del día de hoy.

Dada en Barcelona á 1.º de Diciembre de 1901.—Ricardo Onís. 4571—M

D. Miguel Gotarredona González, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de Cataluña, encargado de la formación de diligencias por el hecho de haber sido atropellado el segundo Teniente de la Guardia civil D. Manuel Tejido Jimeno y el caballo que montaba por un ómnibus de la empresa La Nueva Condal, en la mañana del 29 de Junio próximo pasado.

Hago saber que en las referidas actuaciones en diligencia del día de hoy he acordado recibir declaración á Juan Soler, cochero que fué de la citada empresa de ómnibus y que guiaba el coche que ocasionó los sucesos de autos, cuyo paradero se ignora, por el presente edicto se le cita, llama y emplaza para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, establecido en la calle de Muntaner, número 96, piso tercero, puerta primera, en esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en las responsabilidades que señala el art. 448 del Código de Justicia militar.

A su vez, requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero de Juan Soler, y caso de hallarlo sea conducido á este Juzgado, con el fin de oírle.

Insértese en la GACETA DE MADRID para la debida publicación.

Barcelona 3 de Diciembre de 1901.—Miguel Gotarredona. 4572—M

D. Arturo Sala Pensi, primer Teniente del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido por la falta grave de primera deserción contra el soldado del mismo Cuerpo José García Guilarte.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado José García Guilarte, natural de Gracia (Barcelona), hijo de Cipriano y de Josefa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio albáñil, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poca, color sano, frente despejada, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, de un metro 607 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, que ocupa este regimiento en la Barceloneta, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor José García Guilarte, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 4 de Diciembre de 1901.—Arturo Sala. 4574—M

D. José Sevil Visa, segundo Teniente del batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3, Juez instructor del expediente que por segunda deserción se sigue contra el corneta Jerónimo Monell Palomés en este Juzgado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Lérida y Barcelona, comparezca en el cuartel de San Fernando (Barcelona), á mi disposición, y para responder á los cargos que le resultan en su expediente; es natural de Algerri, provincia de Lérida, hijo de Jerónimo y de María Teresa, de oficio herrero, edad veintitrés años, estatura un metro 603 milímetros, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena, y sabe leer y escribir; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo que se le señala será declarado rebelde, y responsable, por lo tanto, de los cargos de que es acusado.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del desertor, y en caso de ser habido lo entreguen en el citado cuartel, á disposición de este Juzgado; pues así se hace constar en diligencia de este día.

Barcelona 5 de Diciembre de 1901.—José Sevil.—Por mandato de S. S., Antonio Bayona. 4578—M

**CARTAGENA**

D. José Ortiz Gómez, primer Teniente del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor nombrado para instruir el expediente en averiguación de las causas que motivaron la desaparición en Filipinas del batallón Cazadores expedicionario, núm. 7, del soldado de primera Eusebio García López.

Por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al soldado Antonio Carrano Galayo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*, se presente en esta plaza, en el cuartel que ocupa la fuerza del regimiento arriba expresado, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido se presente á la Autoridad más próxima del punto donde resida, y ésta, á su vez, lo participe á este Juzgado de instrucción.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*.

Cartagena 30 de Noviembre de 1901.—José Ortiz. 4581—M

**CARRACA**

D. Rafael Pérez Ojeda, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la causa que se sigue contra el marinero de segunda clase José de la Torre Dopico por el delito de deserción.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del marinero de referencia, natural de Paderme, hijo de Agustín y de Josefa, y cuyo paradero se ignora; y para que pueda tener efecto su presentación, he acordado la inserción de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de que al no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que cuando tengan conocimiento del paradero del individuo de referencia procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia al acorazado guardacostas *Numancia* y á mi disposición.

A bordo, Carraca 3 de Diciembre de 1901.—Rafael Pérez Ojeda.—Por mandato del Sr. Juez, Julián Marco. 4582—M

**CÓRDOBA**

D. Severino Rodríguez Manzano, Capitán de la Comandancia de la Guardia civil de Córdoba.

Hallándome instruyendo diligencias previas con motivo de denuncia hecha contra fuerza de esta Comandancia del puesto de Alcaracejos, y habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Capitán general del distrito declaren en ellas como testigos Ana Gregorio Velasco y su hija Isabel Fernández, cuyo paradero se ignora, se cita á las mencionadas mujeres para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en la casa cuartel del Cuerpo en esta plaza, con el objeto indicado, ó manifiesten al Juez que suscribe su residencia para dirigir el oportuno interrogatorio; en inteligencia que de no hacerlo así se les pararán los perjuicios que haya lugar con arreglo á los preceptos del Código de Justicia militar y del ordinario.

Córdoba 5 de Diciembre de 1901.—El Juez instructor, Severino Rodríguez Manzano.—Ante mí, el Secretario, Juan Peláez Sánchez. 4584—M

**CORUÑA**

D. Manuel Vila Fernández, Capitán del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, Juez instructor del expediente que por orden superior se sigue contra el recluta Ramón García Santos, perteneciente al regimiento Infantería de Canarias, número 1, por haber faltado á la concentración para su incorporación á banderas el día 1.º de Octubre del año actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón García Santos, recluta destinado al regimiento Infantería de Canarias, núm. 1, natural de Culleredo, parroquia y Ayuntamiento de ídem, vecindado en Rutis, partido judicial y provincia de la Coruña, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, de veintidós años, y seis meses de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 575 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa la fuerza del regimiento Infantería de Zamora en esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración para su incorporación á banderas en 1.º de Octubre del año actual; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ramón García Santos, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 3 de Diciembre de 1901.—Manuel Vila. 4583—M

**FERROL**

D. Andrés Freire de Arana, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de la causa que instruyo á Antonio Freije, natural del Ferrol, hijo de padres desconocidos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dicho individuo, inscrito disponible de este trazo, perteneciente al actual reemplazo, para que en el plazo de ciento veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la Comandancia de Marina del Ferrol con el fin de ingresar en el servicio de la Armada por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 8 de Noviembre del corriente año; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en actividad.

Ferrol 7 de Diciembre de 1901.—Andrés Freire.—Por mandato de S. S., Jacinto Sierra. 4586—M

**GERONA**

D. José Dorronsoro y González-Roldán, primer Teniente del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor del expediente que por el delito de segunda deserción se instruye contra el soldado José Almar Románs.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado expresado, hijo de Ramón y de Máxima, natural de Vilafán, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona, distrito militar de Cataluña, nació en 16 de Noviembre de 1878, de oficio bracero, estado soltero, su estatura un metro 587 milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente regular, aire libre, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias para su busca y captura, y en caso de ser habido José Almar Románs, lo detengan y remitan preso, con las seguridades debidas, á dicho cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Gerona 2 de Diciembre de 1901.—José Dorronsoro. 4575—M

D. Leopoldo Alvarez Zuazo, primer Teniente del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor de la

causa que se le instruye al soldado de este regimiento Martín Cirera Garriga por el delito de segunda deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Martín Cirera Garriga, hijo de Bautista y María, natural de Montmany (Barcelona), de oficio labrador, soltero, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, estatura un metro 610 milímetros, y seña particular tuerto del ojo izquierdo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su domicilio oficial en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Asia, número 55, en esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de segunda deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado procesado, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado, en diligencia de este día.

Gerona 4 de Diciembre de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Leopoldo Alvarez 4579—M

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Mariano Vieytes Aguilar, segundo Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 2, y Juez instructor del expediente que por deserción se instruye al soldado de la cuarta compañía del batallón reserva, núm. 4, Juan Ruiz Cardona.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Juan Ruiz Cardona, natural de Aruca (Canarias), hijo de Antonio Ruiz y de Teresa Cardona, de veintitrés años de edad, soltero, sin ocupación, su estatura un metro 507 milímetros, de pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, color blanco, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares escrófulas una debajo de la oreja derecha y otra en el mismo sitio, pero más cerca de la garganta, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Canarias*, se presente en este Juzgado, sito en esta cuartel de San Francisco de esta plaza, para dar sus descargos; apercibido de que si no lo verifica en el plazo señalado le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del citado individuo, y una vez habido lo conduzcan a este cuartel, con la seguridad necesaria en calidad de preso y a mi disposición.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria a 21 de Noviembre de 1901.—Mariano Vieytes. 4588—M

D. Pedro Díaz Contestí, primer Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 2, y Juez instructor del expediente que se forma por orden del Sr. Coronel del mismo al soldado Julián Curbelo León por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Julián Curbelo León, natural de Teguiise, provincia de las islas Canarias, hijo de Pedro y de María, su estado casado, de veintiséis años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color triguño, aire marcial, producción buena, y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco, en Las Palmas de Gran Canaria, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que contra él se sigue de orden del Sr. Coronel del regimiento Infantería de Canarias, núm. 2, con motivo de haber desertado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Julián Curbelo León, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de Las Palmas y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Las Palmas a 22 de Noviembre de 1901.—Pedro Díaz. 4589—M

#### LÉRIDA

D. Braulio Sanz Alvaro, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Jenaro Gilló Virós, del reemplazo de 1897 y cupo de Llaborsi, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por faltar a la concentración para su destino a activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Llaborsi (Sort), hijo de Bias y de Rosa, de diez y nueve años, nueve meses y veintitrés días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas regulares, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, color moreno, señas particulares ninguna, con un metro 694 milímetros de estatura, de oficio pastor, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, a mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, a fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios a que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este punto y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida a 3 de Diciembre de 1901.—Braulio Sanz. 4573—M

D. Braulio Sanz Alvaro, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Francisco Sarbet Fierro, del reemplazo de 1897 y cupo de Durro, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por faltar a la concentración para su destino a activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Durro (Tremp), hijo de Sebastián y de María, de diez y nueve años, nueve meses y doce días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, señas particulares ninguna, con un metro 647 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, a mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, a fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios a que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este punto y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida a 3 de Diciembre de 1901.—Braulio Sanz. 4576—M

D. José Gil Bartra, segundo Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Antonio Lladós Tobá, del reemplazo de 1897 y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por faltar a la concentración para su destino a activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Orcán (Lérida), hijo de Jaime y de María, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 710 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, a mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, a fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios a que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este punto y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida a 5 de Diciembre de 1901.—José Gil. 4580—M

#### MADRID

D. Víctor García Olalla, Comandante de Infantería, Juez eventual de causas de la primera región.

Hallándome instruyendo causa criminal por el delito de estafa del importe de un abonaré, propiedad de D. Bruno del Campo Bergua, por el presente edicto cito, llamo y emplazo a D. Dionisio Camarero y D. Pablo Ramajes Sáez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle de Leganitos, núm. 28, piso tercero, con el fin de prestar declaración en dicha causa; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a 28 de Noviembre de 1901.—El Juez, Víctor García Olalla.—Ante mí, el Secretario, Angel Treviño López. 4591—M

D. Antonio Márquez Meler, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, Juez instructor del mismo y del expediente de abintestado que se instruye por fallecimiento del soldado de Artillería de plaza que fué del Ejército de Filipinas Diego Martín García.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Antonio Martín García, natural de Tacoronte (Canarias), ó persona de la familia del referido soldado que se consideren con derecho a heredarle, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Conde Duque, que ocupa el referido regimiento de San Fernando, con el fin de prestar declaración en precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a 28 de Noviembre de 1901.—Antonio Márquez. 4592—M

D. Pedro Ripoll Posada, primer Teniente del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor para diligenciar un exhorto de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región en el soldado que fué del octavo batallón de Cazadores expedicionario a Filipinas Fernando Pérez Goitia.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a Fernando Pérez Goitia, soldado que fué del octavo batallón de Cazadores a Filipinas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, a mi disposición, al objeto de prestar una declaración en la causa que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Fernando Pérez, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a 7 de Diciembre de 1901.—Pedro Ripoll. 4593—M

D. José Gómez Martínez, primer Teniente del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor nombrado para evacuar un expediente en averiguación del paradero del soldado de este Cuerpo Estanislao Miguel Ortiz.

Por la presente requisitoria, y en virtud de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, en el término de treinta días, a partir del de la presente publicación, llamo, cito é interés el paradero del referido soldado, que sirvió en el primer batallón de este regimiento y procedía del de Andalucía, núm. 52; rogando a toda persona se sirva comunicar a este Juzgado, sito en el cuartel de Reina Cristina de esta Corte, cualquier dato ó noticia que tenga de dicho soldado respecto al paradero.

Dada en Madrid a 9 de Diciembre de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, José Gómez. 4594—M

D. José Gómez Martínez, primer Teniente del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor nombrado para evacuar un expediente en averiguación del paradero del soldado Elenterio Suberirola Mestre.

Por la presente requisitoria y en virtud de las atribuciones que me confiere el Código de Justicia militar, en el término de treinta días, a partir del de la presente publicación, llamo, cito é interés el paradero del referido soldado, que sirvió en el batallón de Cazadores expedicionario, núm. 5, de Filipinas; rogando a toda persona se sirva comunicar a este Juzgado, sito en el cuartel de Reina Cristina de esta Corte, cualquier dato ó noticia que tenga respecto al paradero de dicho soldado.

Dada en Madrid a 9 de Diciembre de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, José Gómez. 4595—M

D. José Gómez Martínez, primer Teniente del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor nombrado para evacuar un expediente en averiguación del paradero del soldado de este regimiento Doroteo Ruiz Matilla.

Por la presente requisitoria, y en virtud de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, en el término de treinta días, a partir del de la presente publicación, llamo, cito é interés el paradero del referido soldado, que sirvió en el batallón Cazadores expedicionario, núm. 5, de Filipinas; rogando a toda persona se sirva comunicar a este Juzgado, sito en el cuartel de Reina Cristina de esta Corte, cualquier dato ó noticia que tenga respecto al paradero de dicho soldado.

Dada en Madrid a 9 de Diciembre de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, José Gómez. 4596—M

D. Valentín Suárez Artazu, Comandante de Infantería, Juez instructor de esta región, y actuando como tal en diligencias por falta de concentración contra el recluta Joaquín Daumal Riera.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Joaquín Daumal Riera, hijo de Juan y Teresa, natural de Arenys de Mar (Barcelona), de veinticuatro años, soltero, panadero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, barba poca, frente regular, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado, sito en esta Corte, calle de Villanueva, núm. 17, segundo izquierdo, ó dé noticias de su paradero, con el fin de ser notificado del indulto recobido en los citados autos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que faciliten a este Juzgado noticias del paradero del citado individuo; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 11 de Diciembre de 1901.—V.º B.º=Suárez.—Por mandato de S. S., Antonio Pieri. 4597—M

D. Pedro Ripoll Sarasola, primer Teniente del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor para diligenciar un exhorto de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región a Manuela Incógnito.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a Manuela Incógnito, madre del soldado que fué del batallón provincial de Puerto Rico, núm. 1, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, a mi disposición, al objeto de prestar una declaración en la causa que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio con derecho y a lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de la referida Manuela Incógnito, y caso de ser habida la remitan en concepto de presa a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a 12 de Diciembre de 1901.—Pedro Ripoll. 4598—M

#### SAN FERNANDO

D. Cecilio Moreno Benítez, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente que se sigue con el fin de averiguar el paradero de una espada con que se hallaba dotado el sargento segundo del mismo Cuerpo Miguel Gómez Vallejo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al sargento segundo de Infantería de Marina, domiciliado en Madrid, y perteneciente al cuadro de reclutamiento núm. 1, Miguel Gómez Vallejo, para que en el término improrrogable de treinta días, a contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca en el Ministerio del ramo a manifestar en la Sección correspondiente su domicilio en la Corte, con el fin de practicar diligencia que del expediente mencionado se origina.

San Fernando 2 de Diciembre de 1901.—Cecilio Moreno Benítez. 4603—M

#### SAN SEBASTIÁN

D. Bernardino del Pozo y Clemente, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de esta plaza.

Habiéndose asentado de esta plaza el soldado Andrés Artola Egües, hijo de José y de Josefa, natural de Lezo, provincia de Guipúzcoa, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente larga, su aire bueno, a quien de orden superior instruyo expediente por la falta grave de primera deserción; usando de la jurisdicción que me concede el Código de

Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en la calle de Legazpi, 5, tercero izquierda, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*.

Dada en San Sebastián á 30 de Noviembre de 1901.—Bernardino del Pozo.—Por su mandato, el sargento Secretario, Eduardo Marqués. 4602—M

## SANTIAGO

D. Julio Rivera Atienza, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del expresado regimiento para incoar expediente al soldado del mismo Emilio Rivas Rodríguez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Monforte, provincia de Lugo, hijo de Antonio y de María, soltero, de edad de diez y ocho años, cuatro meses y veintidós días, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas son las que siguen: estatura un metro 650 milímetros, su religión Católica Apostólica Romana, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y señas particulares dos cicatrices en la frente, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santa Isabel de esta plaza, á responder de los cargos le resultan que en el expediente que le instruyo, por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Emilio Rivas Rodríguez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Santiago á 23 de Noviembre de 1901.—Julio Rivera. 4601—M

## VALENCIA

D. Eugenio Jiménez Ruiz, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la tercera región, y como tal, del expediente que se sigue para conocer el valor legal de la filiación á su ingreso en el servicio del hoy Comandante D. Ricardo Fernández Lostao.

Ignorándose el paradero de D. Jaime Puig y Miralles, contratista que fue para hacer sustituciones á cuenta del cupo de la ciudad de Mataró en el reemplazo de 1872, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial de la provincia de Barcelona* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Colón, 56, principal, ó participe su actual residencia por conducto de la Autoridad militar ó civil del punto donde se halle, para prestar declaración en el expresado expediente; advirtiéndole que de no efectuarlo incurrirá en la responsabilidad marcada por la ley.

Y para su publicación en el *Boletín oficial de la provincia de Barcelona* y GACETA DE MADRID, expido el presente en Valencia á 5 de Diciembre de 1901.—Eugenio Jiménez. 4607—M

## VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Ramón Díez y García de Quevedo, segundo Teniente del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que por orden del Teniente Coronel, primer Jefe accidental de este Cuerpo, se instruye al soldado Martín Santacreu Blancafort por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Martín Santacreu Blancafort, soldado del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, natural de Léva, vecindado en San Quirico de Lfaja, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de Rosa, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, color sano y frente espaciosa, cejas al pelo y nariz y boca regulares, de estatura un metro 630 milímetros, y de estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del primer Jefe de este Cuerpo se le sigue con motivo de haber desertado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que se practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Martín Santacreu, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, á mi disposición, en Villanueva y Geltrú; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Villanueva y Geltrú á 4 de Diciembre de 1901.—Ramón Díez. 4577—M

## VITORIA

D. Juan Lesta y Feenández, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, Juez instructor del expediente que por ignorarse el paradero actual del que fué soldado de este Cuerpo, en Cuba, Isidro Codina Estadell se le instruye.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Isidro Codina Estadell, hijo de Lorenzo y de Teresa, natural de Gracia, provincia de Barcelona, de oficio jornalero, su estado soltero, edad treinta y dos años, siendo sus señas las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color trigueño, frente espaciosa y señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción,

sito cuartel del General Loma, ó ante la Autoridad del punto en que se halle.

Además encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la buena administración de justicia.

Y para su publicidad, insértese la presente en la GACETA DE MADRID.

Vitoria 29 de Noviembre de 1901.—El Comandante, Juez instructor, Juan Lesta. 4606—M

## Juzgados de primera instancia.

## AGREDA

D. Ramón Ferrer y Jover, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, que en este Juzgado y actuación de D. Vicente de la Mata se instruye sumario por delito de jugar á los prohibidos contra Bernardino Palacios Gomez y otros, en el que se acordó expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Bernardino Palacios Gómez.

Dada en Agreda á 8 de Noviembre de 1901.—Ramón Ferrer.—Por su mandato, Vicente de la Mata. J—8644

## ALGECIRAS

D. Elvio González Ferrero, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fe que en dicho Juzgado y por ante mí penden autos declarativos de mayor cuantía á instancia de Doña Francisca Gil Corbacho, D. Manuel Rodríguez Gil y D. Narciso Silva Espinosa, como marido éste último de Doña María Gil Silva, representados por el Procurador D. Fernando Cañete de González, contra D. José Gil Corbacho y el Ministerio fiscal, sobre que se declare la presunción de muerte de los hermanos D. Andrés y Doña Isabel Gil Corbacho, en cuyos autos se dictó la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Algeciras, á 4 de Junio de 1901, el Sr. D. José Martín Barrios, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto este juicio ordinario de mayor cuantía seguido entre partes, de una, en concepto de demandantes, Doña Francisca Gil Corbacho, D. Manuel Rodríguez Gil y D. Narciso Silva Espinosa, éste como marido de Doña María Gil Silva, todos vecinos de esta ciudad, representados primero por el Procurador habilitado D. Amador Salas y Alcoba, y después por el Procurador Don Fernando Cañete, y defendidos por el Letrado D. Plácido Santos Lavié; y de otra, como demandados, D. José Gil Corbacho, también de estos vecinos, y el Ministerio fiscal, como representante de las personas ignoradas y ausentes, ambos en estado de rebeldía, sobre que se declare la presunción de muerte de los hermanos D. Andrés y Doña Isabel Gil Corbacho y retrotraer los efectos de dicha presunción al día 25 de Abril de 1898, fecha en que expiraron treinta años de la ausencia de aquéllos, condenando á los demandados á que pasen por los mencionados efectos; y

1.º Resultando que el Procurador habilitado Salas dedujo demanda ordinaria de mayor cuantía, alegando: que los hermanos D. Andrés y Doña Isabel Gil Corbacho, siendo ambos salteros, se ausentaron de esta ciudad el 25 de Abril de 1868, embarcando en el vapor *Bourgogne*, que salió el mismo día de la inmediata plaza de Gibraltar, según resultaba del documento simple que presentaba; que desde entonces á la fecha, ó sea en los treinta y dos años transcurridos, han sido completamente ineficaces cuantas gestiones se han practicado para conocer con exactitud el paradero de los referidos ausentes; que el padre de éstos, D. Antonio Gil González, otorgó testamento en 21 de Julio de 1876, ante el que fué Notario de esta ciudad, D. Fernando García de la Torre, instituyendo, entre otros, por sus herederos á sus citados hijos D. Andrés y Doña Isabel Gil Corbacho, y disponiendo, en atención á la ausencia de los mismos en ignorado paradero, que si ésta continuaba al ocurrir su muerte, se adjudicase á aquéllos en pago de sus legítimos bienes inmuebles precisamente, y designando para el cargo de administrador de dichos bienes al hermano de los ausentes y coheredero con ellos D. José Gil Corbacho, quien debería rendir las cuentas, con entrega de los productos, cuando compareciesen, y en otro caso, á los llamados á sucederles, según resultaba de la primera copia de dicha disposición testamentaria, que también presentaba; que bajo el mencionado testamento falleció en esta ciudad el Sr. Gil González el día 10 de Abril de 1878, formalizándose por D. Manuel Rodríguez Muñoz, en su carácter de contador y partidor testamentario la oportuna partición de los bienes relictos, que fué protocolada con fecha 15 de Julio del citado año 78 en el Registro de instrumentos públicos, del que fué Notario en esta ciudad D. Manuel Pérez Vinet; que como resultado de ese trabajo divisorio se adjudicó á los hermanos ausentes D. Andrés y Doña Isabel Gil Corbacho, proindiviso y mancomunadamente y por iguales partes, una casa de planta baja en la calle de los Guardas, núm. 19 de esta ciudad; otra casa en la calle de la Gloria, núm. 49 antiguo y 7 moderno; otra en la plaza de San Isidro, que forma parte del patio nombrado de Grasiní, con dos puertas de entrada, una por la mencionada plaza, números 1 y 21, y otra por la calle de Jerez, números 21 y 42, correspondientes ambas puertas al referido patio de Grasiní; y por último, tres viviendas ó cuartos en el patio que llaman de Custodio, números 82 antiguo y 5 moderno en la calle Nueva de esta misma ciudad, como aparecía de los testimonios notariales de que igualmente hacía presentación; que desde la indicada fecha, y en cumplimiento de las disposiciones del testador, ha venido D. José Gil Corbacho administrando los bienes anteriormente descritos, pero se había dado tan malas trazas para cumplir su cargo, que resultan en descubierto algunas de las cuentas contributivas señaladas á dichos bienes, habiendo llegado en este punto el abandono á tal extremo, que por la Agencia ejecutiva se había anunciado la subasta de aquéllos; que no consta que los ausentes D. Andrés y Doña Isabel Gil Corbacho tengan ascendientes ni descendientes de ninguna clase, ni que hayan otorgado disposición alguna testamentaria, teniendo,

por lo tanto, sus representados personalidad bastante para solicitar la declaración de la muerte presunta de aquéllos, por ser Doña Francisca Gil Corbacho, hermana de los mismos, y sobrinos carnales suyos D. Manuel Rodríguez Gil y Doña María Gil Silva, en representación el primero de su difunta madre Doña María Gil Corbacho, y la segunda en la de su padre D. Antonio Gil Corbacho; y que había intentado sin resultado favorable la conciliación con D. José Gil Corbacho; y como fundamentos de derecho citaba las disposiciones de los artículos 185 y 191 del Código civil, 63 y 483 de la ley de Enjuiciamiento civil, 838 de la ley orgánica del Poder judicial y sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 8 de Mayo de 1891:

2.º Resultando que conforido traslado de esta pretensión á los demandados, éstos dejaron transcurrir con exceso el término del emplazamiento sin personarse en los autos, por lo cual, á instancia de los actores, fueron declarados en rebeldía; que renunciado el trámite de réplica se recibió el pleito á prueba y se practicó toda la propuesta por los demandantes; y que no habiendo solicitado ninguna de las partes el informe oral, se le mandó entregar para conclusiones los autos, efectuando esta diligencia sólo los autores:

3.º Resultando que en la tramitación de este pleito se han observado todas las prescripciones que para los de su clase establece la ley de Enjuiciamiento civil:

1.º Considerando que habiéndose probado cumplimiento que los hermanos D. Andrés y Doña Isabel Gil Corbacho, vecinos que fueron de ésta, se embarcaron en Gibraltar en el vapor *Bourgogne* el 25 de Abril de 1868, sin que desde Junio del mismo año haya vuelto á tenerse noticia alguna de su residencia ó paradero, es evidente que debe declararse la presunción de la muerte de ambos hermanos, á tenor de lo dispuesto en el art. 191 del Código civil, sin perjuicio de las reservas establecidas en el art. 124 de dicho cuerpo legal:

2.º Considerando que, según ha declarado el Tribunal Supremo de Justicia en sentencia de 8 de Marzo de 1899, los efectos de la declaración de muerte presunta deben retrotraerse al tiempo que, según la ley, pudo tenerse por fallecida la persona á que se refiera, y, en su consecuencia, es indudable que la declaración de presunción de muerte de los hermanos Gil Corbacho debe retrotraerse á 1.º de Julio de 1898, puesto que fechadas las últimas noticias que de ellos se tuvieron en Junio de 1868, en aquella fecha se habían cumplido con exceso los treinta años que marca la ley para poder pedir tal declaración;

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de los hermanos D. Andrés y Doña Isabel Gil Corbacho, retrotrayéndose los efectos de esta declaración al 1.º de Julio de 1898.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á los demandados en la forma prevenida en los artículos 282 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, si los actores no hicieren uso del derecho que les concede el art. 769 de expresada ley, y que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del art. 192 del Código civil, y sin hacer expresa condenación de las costas causadas en esta instancia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín Barrios.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Algeciras 4 de Junio de 1901.—Manuel Torrelo.»

La sentencia y pronunciamiento antes copiados están literalmente conformes con sus originales, á que me remito.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID por el término de seis meses, á los efectos del art. 192 del Código civil, en cumplimiento á lo mandado, pongo el presente, que firmo en Algeciras á 14 de Octubre de 1901.—Elvio González. 411—P

## ALMERÍA

D. José Carrasco Reyes, Juez de instrucción interino de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Paul Doroteo, de cuarenta y un años de edad, hijo de Gabriel y Francisca, casado con Dolores Román, natural y vecino de Almería, de profesión holajatero, con instrucción y sin antecedentes penales, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por alteración de orden público; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Almería 31 de Octubre de 1901.—José Carrasco Reyes.—El actuario, Ignacio Pérez. J—8645

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Emilio Vivas Castillo, de esta naturaleza y vecindad, domiciliado en la calle de Cadenas, hijo de Diego y Natalia, soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Almería 31 de Octubre de 1901.—Francisco Delgado.—El actuario, Licenciado José Mora. J—8648

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Martín Morales, natural y vecino de Málaga, casado, jornalero, hijo de Jesús y María, de treinta y seis años y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y la

parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.  
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del susodicho procesado.  
Almería 6 de Noviembre de 1901.—Francisco Delgado.—  
El actuario, Licenciado José Moreno. J—8647

## ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Luis Folache y Grozco, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el n.º 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Naranjo Martín, alias el Rubio, de treinta y ocho años, casado con Prudencia Moreno, jornalero, natural de Villamayor de Calatrava, con instrucción y domicilio en la aldea de la Viñuela, de este término municipal, cuyas señas personales se expresarán al final, que se hallaba preso extinguiéndose condena en la cárcel de este partido y se fugó en la mañana de hoy, con ocasión de haber salido á hacer el servicio de demandado, acompañado del Vigilante de aquella, ignorándose la dirección que tomase y su paradero, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, con el fin de ser reducido á prisión y practicar cuantas diligencias sean precisas; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho penado, poniéndolo, á mi disposición, si fuese habido, en la referida cárcel, por conducto seguro.

Dada en Almodóvar del Campo á 5 de Noviembre de 1901.—Luis Folache.—Por su mandado, José Onega.

Señas de Francisco Naranjo Martín.

Estatura regular, color moreno claro; viste traje completo de pana clara á cuadros, blusa azul, faja y sombrero negros y alpargatas blancas, sin señas particulares. J—8649

## BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atrazanas de esta ciudad, en providencia de 3 de los corrientes, dictada en Sección cuarta de la quiebra de la Sociedad Farjón, Tomasino y Ballber, por el presente se hace público haberse señalado de nuevo á los acreedores de los quebrados el término de sesenta días para que presenten á los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, y señalándose el día 1.º de Marzo próximo, y hora de las quince, para la celebración de la junta general de examen y reconocimiento de los créditos, en la sala de juntas del Palacio de Justicia, ala izquierda entrando (Salón de San Juan); y se cita á los acreedores para que por sí ó por medio de legítimos representantes comparezcan en dicha junta; apercibidos que de lo contrario les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Barcelona 10 de Diciembre de 1901.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Carballo.—Lorenzo Hernández. X—2449

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra José Grané Caritá, se cita y llama al mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de estas requisitorias en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, caso de incomparecencia, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial se proceda á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, en caso de ser habido, á las cárceles nacionales de ésta, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 7 de Noviembre de 1901.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., y por D. José de Alemany, Miguel M. Jiménez, habilitado. J—8650

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre contrabando de tabaco contra Pablo Marín, se cita y llama al mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, caso de incomparecencia, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial se proceda á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, en caso de ser habido, á las cárceles nacionales de ésta, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 7 de Noviembre de 1901.—Francisco de P. Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—8651

## JÁTIVA

D. Sixto Capilla Franco, Juez municipal de esta ciudad, encargado de la jurisdicción del de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del Sr. Juez propietario.

Por la presente requisitoria, y en méritos de lo acordado por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia en el sumario sobre esta, se cita, llama y emplaza á Enrique Casanova Sanchis, hijo de Vicente y de Antonia, natural de Valencia, vecino de Barcelona, de cincuenta y tres años de edad, soltero, Telegrafista, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, constituyéndose en prisión provisional por la referida causa; apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirlo sea

conducido, con las seguridades debidas, á mi disposición, en las cárceles del partido.

Dada en Játiva á 5 de Noviembre de 1901.—Sixto Capilla.—Por su mandado, Celestino Marqués. J—8593

## LA BISBAL

D. José Maruny y Puigmiquel, Letrado, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez del partido.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en providencia del día de ayer, dictada en la Sección cuarta de la quiebra de D. José Quintana y Arxer, se convoca á junta a los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos para su graduación, la que se celebrará el día 16 del próximo Enero, y hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la Casa Castillo; y se le cita al igual que por el fallecimiento del quebrado á sus herederos desconocidos, para que concurran á ella personalmente ó por medio de poderado autorizado y con poder bastante; bajo la prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en la villa de La Bisbal á 12 de Diciembre de 1901. José Maruny.—Ante mí, Eusebio Planells. X—2448

## MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Feliciano Rodríguez Rodríguez, alias el Toledano; Daniel Rodríguez Rodríguez, apodado el Verrugas, de diez y siete y catorce años, hijos de Marcelino y Juana, naturales de Quismondo (Toledo), solteros, jornaleros; Segundo Martín Caro, alias Cuca, de doce años, hijo de Adrián y Piomena, natural de Quismondo, y Macario Grande Martínez, el Compadre, de trece años, hijo de José y Dorotea, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que respondan á los cargos que les resultan en causa que instruyo contra los mismos por hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las cárceles de esta Corte.

Madrid 5 de Noviembre de 1901.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. J—8629

## MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Calle y Ezquerra, natural de Madrid, hijo de José y de Andrea, de cincuenta y un años de edad, viudo, albañil, que vivió en la calle de Fernando el Católico, 10, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de proceder á su prisión y cumpla la pena que le fué impuesta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro moreno y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en concepto de preso, en este Juzgado.

Madrid 2 de Noviembre de 1901.—José Sebastián.—El Escribano, Esteban Unzueta. J—8631

## MONTALBÁN

D. Antonio Bergall y Maig, Juez de instrucción de la villa y partido de Montalbán.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de aves cometido en la noche del 4 al 5 de Octubre último en el pueblo de Bañón y corral de Jorge Pérez Simón, los cuales, hasta la fecha, son desconocidos, con el fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; bajo los apercibimientos legales.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de las aves sustraídas que á continuación se detallan, y en su caso á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallen si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Montalbán á 4 de Noviembre de 1901.—Antonio Bergall.—Por mandado de S. S., Adolfo Pascó.

## Aves sustraídas.

Un gallo grande, de color canchamorado.  
Un pollo negro, de este año.  
Dos pollas blancas, de este año igualmente.  
Seis pollas bastante grandes, de plumas oscuras, también de este año.  
Y siete gallinas viejas, de plumas negruzcas. J—8598

## MORELLA

D. Vicente Pérez y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada María Camaño Fabregat, de diez y nueve años de edad, soltera, sirvienta, natural de Castellfort y vecina de Portell, pertenecientes á este partido judicial, provincia de Castellón, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, para que el término de diez días, desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de robo de varios efectos; apercibiéndola que de no verificarlo dentro del expresado término será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial, para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Morella á 31 de Octubre de 1901.—Vicente Pérez.—El Escribano, Licenciado Enrique Rarv. J—8632

## ORENSE

D. Florencio Alonso Lasote, Juez de instrucción del partido de Orense.

Hago saber que en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre muerte casual de Manuela Sarria Fernández, vecina que fué de Cabadevila de Albán, distrito de Coles, se acordó ofrecer el procedimiento al viudo Antonio González, de unos treinta y seis años de edad, que desapareció hace algún tiempo del país; é ignorándose el paradero del mismo, se le practica la expresada diligencia de ofrecimiento de la causa, á medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que si desea mostrarse parte en ella comparezca á manifestarlo dentro de quince días, así como si renuncia ó no á la indemnización civil que pueda corresponderle; bajo la prevención de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Orense á 4 de Noviembre de 1901.—Florencio A. Lasote.—De orden de S. S., Ricardo García. J—8633

## SALAS DE LOS INFANTES

D. José Temes Nieto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Nicolás Abarzuza, tratante en ganados, vecino de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, el cual el día 18 de Julio último vendió en Guntanilla de Abajo á Evidio del Amo Cuadrillero y Evaristo Gutiérrez López por el precio de 212 pesetas 50 céntimos un caballo de seis cuartas y media de alzada, pelo entre negro y pardo, con un pequeño lunar en el costillar izquierdo y con hierro, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, á fin de que preste declaración en causa seguida contra el Evidio y el Evaristo sobre robo del caballo reseñado; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en Salas de los Infantes á 6 de Noviembre de 1901.—José Temes.—Por su mandado, Julián Ruiz. J—8637

## SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Gervasio Navarro Aróstegui, hijo de Andrés y de Emeteria, natural y vecino de Ortueta, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, el cual es de diez y nueve años de edad y de estado soltero.

Dada en Santander á 5 de Noviembre de 1901.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Licenciado Gonzalo Peñayo. J—8639

## NOTICIAS OFICIALES

## Banco Hispano Colonial.

## Billetes Hipotecarios de la isla de Cuba.

Emissiones de 1886 y 1890.

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupón núm. 62 de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, y el cupón núm. 45 de los de la emisión de 1890, se procederá á su pago desde el expresado día, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, núm. 1, Barcelona; en Madrid, indistintamente en el Banco Hipotecario de España y en el Banco de Castilla; en provincias, en casa de los corresponsales designados ya; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Londres, en casa de los Sres. Baring Brothers and Company Limited.

Conforme á la ley de 26 de Junio de 1898, los cupones que se presenten al cobro en París y Londres cobrarán su importe en pesetas.

En el pago de este cupón se harán las deducciones que establecen las leyes de 28 de Junio de 1899 y de 27 de Marzo de 1900.

Los tenedores de los cupones que deseen cobrarlos en provincias donde haya designada representación de esta Sociedad, podrán presentarlos á los comisionados de la misma desde luego.

En Madrid, Barcelona, París y Londres, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Barcelona 14 de Diciembre de 1901.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X—2441

## Sucursal del Banco de España en Zamora.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 686, importante 5.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal en 8 de Julio de 1897 á favor de D. Miguel Alonso Santiago, se anuncia al público por tercera vez, á fin de que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de responsabilidad.

Zamora 16 de Diciembre de 1901.—El Secretario, Enrique Bala. X—2312

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de la Compañía, que en el sorteo celebrado el día 30 de Noviembre último para la amortización de 10.698 obligaciones de la misma y de 321 del ferrocarril de Córdoba á Sevilla, han sido favorecidos por la suerte los números siguientes:

Table with multiple columns listing bond numbers for various series: Primera serie, Segunda serie, Tercera serie, Cuarta serie, Quinta serie, Sexta serie, Séptima serie, Octava serie, Novena serie, Décima serie, Undécima serie, Duodécima serie.

Table with multiple columns listing bond numbers for various series: Décimatercera serie, Décimacuarta serie, Décimacuartena serie, Décimasexta serie, Décimaséptima serie, Décimoctava serie, Décimanovena serie, Vigésima serie.

Table titled 'CÓRDOBA Á SEVILLA' with columns for 'Primera emisión' and 'Segunda emisión' listing bond numbers.

Table with columns for 'Segunda emisión', 'Tercera emisión', and 'Cuarta emisión' listing bond numbers.

En su consecuencia, las expresadas obligaciones quedan amortizadas, y desde el día 2 de Enero próximo tendrá lugar su reembolso, á 1.900 reales (475 pesetas), en Madrid, en la Caja de la Compañía, calle del Pacífico, núm. 4, y á razón de 500 francos en París, en casa de los Sres. de Rothschild hermanos, con deducción de los impuestos exigibles en España y Francia.

El Consejo de administración informa á los señores portadores de obligaciones de esta Compañía (series 1.ª á 20.ª), y de la extinguida de Córdoba á Sevilla, que el pago de los cupones núm. 88 y núm. 87, respectivamente, vencederos ambos en 1.º de Enero de 1902, tendrá lugar desde el día 2 de dicho mes: En Madrid, á razón de reales 28-50, con deducción de 1'44 por impuestos de utilidades y de timbre.

Banco Hispano Americano.

Table titled 'Balance en 30 de Noviembre de 1901' showing financial data for 'ACTIVO' and 'PASIVO' in Pesetas.

Observatorio de Madrid.

Table with columns for 'TEMPERATURAS', 'HUMEDADES', 'VIENTOS', 'NIEVE', 'Nubes', 'Luz', 'Visibilidad', 'Presión', 'Estado del cielo', 'Dirección y clase del viento', 'Estado del viento', 'Velocidad del viento', 'Oscilación barométrica', 'Altiura', 'Nieva', 'Huevos', 'Temperatura', 'Diferencia', 'Temperatura', 'Temperatura', 'Diferencia', 'Temperatura', 'Diferencia'.

Notas meteorológicas del día 17 de Diciembre de 1901, según las observaciones realizadas en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varias estaciones de España, y en otras de la América y en otras del extranjero á las siete.

Table with columns for location (LUGAR), barometer (BARÓMETRO), wind (VIENTO), cloudiness (CUBIERTO), and temperature (TEMPERATURA). Rows list various Spanish cities like Madrid, Valencia, Sevilla, etc., with their respective weather data.

Table with columns for 'Día 16' and 'Día 17'. It lists financial data such as 'Cantidades pequeñas' and 'Cantidades grandes'.

Table titled 'Bolsa de Barcelona' listing various financial instruments like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior' and their values.

Table titled 'Bolsa de Bilbao' listing financial instruments like 'Deuda perpetua a 4 por 100 interior' and their values.

Table titled 'Bolsas extranjeras' listing exchange rates for 'Paris' and 'Londres'.

Table titled 'Cambios oficiales sobre plazas extranjeras' listing official exchange rates for 'Londres' and 'Paris'.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID. Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PENETA cada ejemplar.

REAL DECRETO é INSTRUCCION DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

DECRETO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO é INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PENETA cada ejemplar.

Bolsa de Madrid.

Notación oficial del día 17 de Diciembre de 1901, comparada con la del día anterior.

Table titled 'FONDOS PÚBLICOS' showing bond prices for 'Bolsa de Madrid' on Dec 16 and Dec 17. Includes 'Bolsa perpetua al 4 0/0 interior' and 'Bolsa perpetua al 4 0/0 exterior'.

Bolsa de Madrid.

Notación oficial del día 17 de Diciembre de 1901, comparada con la del día anterior.

Table showing bond prices for 'Bolsa de Madrid' on Dec 16 and Dec 17. Includes 'Bolsa al 4 0/0 amortizable', 'Bolsa al 5 0/0 amortizable', and 'Bolsa al 4 0/0 amortizable'.

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora de la O y San Graciano, mártir. Cuarenta horas en la parroquia de San Ginés.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 32 de abono.—Turno 2.º par.—La bohemia.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El leoncillo.—Las solteronas.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El nido.—Segundo acto.—El señor Joaquín.—Los hugonotes.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La balada de la luz.—El último chulo.—El bateo.—Los timpaos.
TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—Doloritas.—Las mujeres.—Las bravatas.—El primer reserva.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Cambios naturales.—Plantas y flores.—Los presupuestos de Villapierde.—Enseñanza libre.
TEATRO CÓMICO.—A las nueve.—El debut de la Ramirez.—La perla de Oriente.—El chico de la portera.—Chispita ó el barrio de Maravillas.

Imprenta de la Sucesora de M.ª Miquel de los Rios, Miquel Servet, 18 Telégrafos Núm. 651